



Resolución Gerencial Regional Nº 098 -2016-GRA/GRTC

EL GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL - AREQUIPA

VISTO:

El Oficio Nº 276-2016-GRA/GRTC-SGTT de los Expedientes de Registros Nº 34660 y Nº 43470, de fecha 12 de mayo del 2016, emitido por la Ingeniera Flor Meza Congona, Sub Gerente de Transporte Terrestre, sobre Reconocimiento de viáticos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Nº 189-2016-GRA/GRTC-SGTT de fecha 30 del marzo del 2016, la Ing. Flor Ángela Meza Congona, Sub Gerente de Transporte Terrestre, informa sobre la realización de operativos inopinados en las localidades de Camaná, Islay y el Pedregal para el día 31 de marzo del presente, con la participación de Inspectores designados por la precitada Sub Gerencia, para cuyo fin se requería el otorgamiento de un día de viáticos;

Que, asimismo a través del Oficio Nº 228-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 21 de abril del 2016, emitido por la Sub Gerente, se hace de conocimiento que para la realización de un nuevo operativo programado el día 22 de abril del presente, en las localidades de Camaná, Mollendo, Corire- Aplao y el Pedregal, se requiere del otorgamiento de $\frac{1}{2}$ viático, para los Inspectores designados por la precitada Sub Gerencia;

Que, a través del Informe Nº 063-2016-GRA/GRTC-OA-UC.viaticos. de fecha 05 de mayo del 2016, emitido por el encargado de Viáticos, Ronald Zeballos Benavides, quien hace de conocimiento del Jefe de Contabilidad, que en relación a los Oficios Nº 189 y 228 de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre sobre elaboración de viáticos correspondientes a los inspectores designados para realizar operativos en las localidades antes descritas, ha sido denegado por haber llegado a destiempo y no con los cinco días de anticipación que indica la Directiva Regional Nº 005-2015-GRA/OPDI, todo ello en concordancia con el Informe Nº 065-2016-GRA/GRTC-OA.U.Cont. del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva Nº 05-2015-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva Nº 05-2015-GRA/OPDI señala en su capítulo VI del Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones, en su numeral 4, literal a) lo siguiente: "(...) Para el otorgamiento de viáticos se considera como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas hasta veinticuatro (24) horas, en caso sea menor dicho periodo, el viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión;

Que, asimismo la Directiva Nº 05-2015-GRA/OPDI señala en su capítulo VI numeral 4, literal h) lo siguiente: "En casos excepcionales, para viajes en comisión de servicio no programados, se podrá otorgar un anticipo de viático a devolución, para lo cual se necesita la autorización de la Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces, en concordancia con el numeral 6.3.5. del Titulo VI de la Directiva Nº 09-



Resolución Gerencial Regional Nº 098 -2016-GRA/GRTC

2011-GRA/OPDI, Disposiciones para Pagos en Efectivo en el Gobierno Regional de Arequipa;

Que, del presente expediente se verifica que los Inspectores Interprovincial Regular de Pasajeros que se describen en la parte superior de la presente, Terrestre, han justificado el no haberse programado según los criterios de racionalidad austeridad y disponibilidad presupuestal, todo ello con arreglo a lo dispuesto por la Directiva Nº 05-2015-GRA/OPDI, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente al reconocimiento de viáticos;

Que, la precitada Directiva Regional establece un cuadro de Escala de Viáticos y Asignaciones, la que señala como monto el de S/. 160.00 (ciento sesenta nuevos soles) por día, cuando la comisión sea realizada dentro de la Región de Arequipa; en caso del ½ viático solicitado correspondería fraccionar el monto a la mitad;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva Nº 05-2015-GRA/OPDI, Informe Legal Nº 170-2016-GRA/GRTC-AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer un (01) día de viáticos por la Comisión de Servicios realizada en las localidades de Camaná, Islay y el Pedregal, el día 31 de marzo del presente, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, a los siguientes servidores de la GRTC:

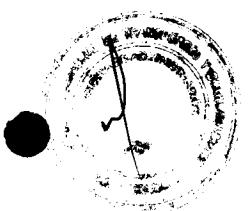
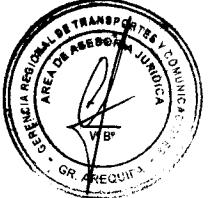
- | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| - Sr. Rolando Curasi Alca | - Abraham Mendoza Aco |
| - Sr. Marcelino Durand Cuba | - Guillermo Garambel Mamani |
| - Sr. Antogniony Andia Amezquita | - Redfor Gonzales Tapia |
| - Sr. Renato Olivera Delgado | - Percy Alonso Rivera Benavente |
| - Sr. David Chacon Fernández Dávila | - Armando Calderón Ampuero |
| - Sr. Hipolito Mamani Apaza | - Flor Meza Congona |

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer (½) medio día de viático por la Comisión de Servicios realizada en las localidades de Camaná, Mollendo, Corire- Aplao y el Pedregal el día 22 de abril del 2016, para la realización de un operativo inopinado a favor de los siguientes servidores:

- | |
|----------------------------------|
| - Sr. Tomas Paz Barriga |
| - Sr. Marcelino Durand Cuba |
| - Sr. Antogniony Andia Amezquita |
| - Sr. Renato Olivera Delgado |



Resolución Gerencial Regional Nº 098 -2016-GRA/GRTC



- Sr. David Chacon Fernández Dávila
- Sr. Abraham Mendoza Aco
- Sr. Rolando Curasi Alca
- Sr. Fredy Alves Alves
- Sr. Redfor Gonzales Tapia
- Sr. Percy Rivera Benavente

ARTICULO TERCERO.- Encargar la ejecución de la presente al Área de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo.

ARTICULO CUARTO.- Encargar la notificación al Área de Tramite resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

19 MAYO 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamboa Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES